



SELLO VARTO. VEINTE  
MALAVIEJA. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHO  
TAY 363.

Propios, con Creidos Empeños, y en los terminos de Conuensas  
 los, por los acuerdos que piden Conuensa ellos, teniendo presente  
 las Respetadas ordenes, y encargos particulares del Ayuntamiento  
 para atender, y cuidar particularmente de los gases, y hon-  
 rario publico, y reparacion de las mayores Reservas que se deve  
 Respetar, con igual zelo que lo demas que Conuensa al Venefi-  
 cio publico, por ser esta polirica de precisa Conuensa, como de  
 publica de las Circunstancias que Conuensa en esta Ciudad y otros  
 justos motivos que deven estimular a este Ayuntamiento a perfec-  
 nar, y Concluir estos proyectos: Acordo que el Sr. D. Juan San-  
 tobal, Continue la Composicion de las demas Calles, como q. Juz-  
 gase conducente ala mayor perfeccion, para lo que Conuensa  
 amplia Conuensa, facultad, sin Limitacion alguna, siendo de  
 su acreditada Conducha proseguira en estos gases, con aque-  
 lla Cronologia, y disposicion que es conuente, y que a hecho ver  
 la experiencia, como las Reglas que tiene Establecidas, y que  
 antea presente, supliendo al Mayor-domo, los caudales que  
 para ello se ofrescan, y concludida que sea la Respetada Composi-  
 cion, y demas adornos que tubiere por Conuente, que se  
 ande Executar, y pagar con su ynterbenicion forme Respetacion q.  
 los Conuensa y Respetacion para Librarlos.

Sebede a Juan Gallego,  
 la hoja de su No.

Órtese Memorial de Juan Gallego, haciendo presente, como por  
 lo que esta deviendo a este Ayuntamiento. Se le Embargaron sus  
 bienes, y que por su pobreza pidio antece de nuevo, se  
 Respetase de mandarle entregar la hoja de su No, lo que